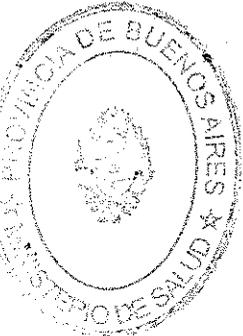


1967

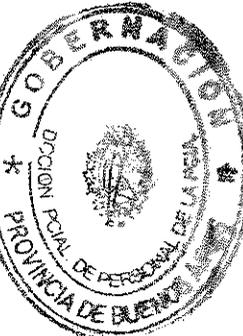
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 DIC. 2014



VISTO el expediente N° 2975-4168/12, del registro del Ministerio de Salud, por el cual Mauricio Oscar CABRERO, agente del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de de Coordinación y Atención de la Salud, solicita ser reubicado como Chofer, y

CONSIDERANDO:

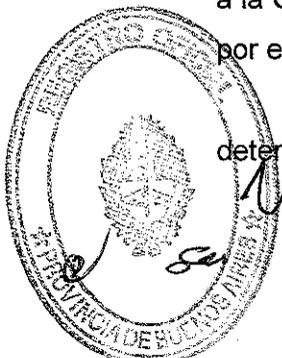


Que el causante revista en la Categoría 5 – Clase 3 – Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Preparador de Lactario) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el citado nosocomio, y desempeña tareas acordes al cargo mencionado precedentemente;

Que mediante Disposición N° 22/13, emanada del Director Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales de la Provincia de Buenos Aires, el agente de marras fue autorizado para conducir vehículos oficiales afectados al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, obrando a fojas 13, copia autenticada de su licencia de conducir;

Que lo gestionado en autos se efectúa conforme lo establecido por el Decreto N° 3/12;

Que resulta necesario ampliar la nómina de agentes que conforman el Anexo A del Decreto N° 1810/09, incluyendo al causante, y otorgarle la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecida por el artículo 3° inciso a) del mismo;



Que la presente medida debe concretarse como excepción a lo determinado por el artículo 10 del decreto mencionado en el acápite anterior;

1967

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Presupuesto y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTICULO 1°. Modificar en el Ministerio de Salud - Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud - Dirección Provincial de Hospitales, el plantel básico del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, aprobado por Resolución N° 7615/93, convalidada por Decreto N° 749/94, transformando un (1) cargo de la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Preparador de Lactario "D") - Código: 1-0043-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en un (1) cargo de la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer "D") - Código: 1-0015-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTICULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Mauricio Oscar CABRERO (D.N.I. 22.289.103 - Clase 1971 - Legajo de Contaduría 320.665), revista en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer "D") - Código: 1-0015-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud del Ministerio de Salud.

M

[Signature]

1967

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3°. Establecer en el Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, Mauricio Oscar CABRERO (D.N.I. 22.289.103 – Clase 1971 – Legajo de Contaduría 320.665), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), atento que mediante Resolución N° 1217/92 se determinó que las funciones inherentes, entre otros, al cargo de Chofer, son consideradas insalubres a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Ampliar, a partir de la fecha de notificación del presente, la nómina de agentes que conforman el Anexo A del Decreto N° 1810/09, incluyendo a Mauricio Oscar CABRERO (D.N.I. 22.289.103 – Clase 1971 – Legajo de Contaduría 320.665), en la Categoría 5 - Clase 3 – Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer "D") – Código: 1-0015-XI-3 – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que las medidas dispuestas por los artículos 2° y 4° del presente se efectúan conforme lo preceptuado por el Decreto N° 3/12.

ARTÍCULO 6°. Exceptuar en el Ministerio de Salud, de lo determinado por el artículo 10 del Decreto N° 1810/09, la medida dispuesta por el artículo 4° del presente.

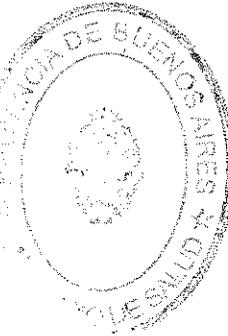
ARTÍCULO 7°. Otorgar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecida por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 1810/09, a

M

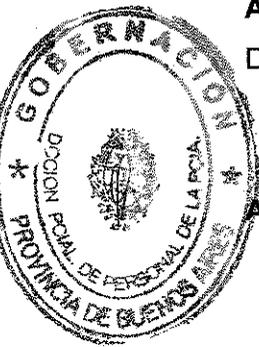
Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

Mauricio Oscar CABRERO (D.N.I. 22.289.103 – Clase 1971 – Legajo de Contaduría 320.665).



ARTÍCULO 8°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, con imputación a la Jurisdicción 1112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad: 135 Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de Mar del Plata – Programa: 0048 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 1. Personal de Servicio – “Bonificaciones” - Presupuesto General Ejercicio 2014 - Ley N° 14552.



ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1967



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires



Dr. ALEJANDRO FERRERO COLLA
Ministerio de Salud
de la Provincia de Buenos Aires



Marina Batakis
Ministera de Economía
Provincia de Buenos Aires